



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS**

Bogotá, D.C, 08 de noviembre de 2024

Teniente Coronel
Gerente Proyecto
Bogota, D.C..

Asunto: Informe evaluación económica proceso 289 -LPOP-CENACINGENIEROS -2024.

Con toda atención, me permito enviar al señor Gerente del proyecto, el informe de evaluación del proceso No. 289-LPOP-CENACINGENIEROS-2024

1.PROPONENTES HABILITADOS

Se realizo la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas que se encontraban habilitadas técnicas jurídicas y financieramente, con el siguiente resultado

	PROPONENTES	PRECIO PLATAFORMA
1	CONSORCIO OLMECA	\$ 4.011.328.480,29
2	CONSORCIO ALC B12 FLORENCIA	\$ 4.047.425.725,00
3	UNION TEMPORAL OBRAS DE REDES AA 289 U.T.	\$ 4.255.386.699,28
4	CONSORCIO REDES CENAC 2024	\$ 4.094.197.250,79
5	CONSORCIO REDES BR 12	\$ 3.994.196.970,82
6	CONSORCIO REDES COVIN	\$ 4.075.898.192,43
7	CONSORCIO PROALCANTARILLADO	\$ 3.916.510.018,53
8	CONSORCIO METAND CAQUETA	\$ 3.971.907.158,19
9	CONSORCIO YIOC CENAC	\$ 4.088.701.131,48
10	CONSORCIO CENAC CCO 2024	\$ 4.052.945.490,73
11	PICO	\$ 4.078.837.983,31
12	CONSORCIO URBANO IVG	\$ 4.049.108.866,70
13	SOSDOM SAS	\$ 3.910.361.235,28
14	CONSORCIO REDES BRIGADA 12	\$ 4.083.174.602,82
15	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	\$ 3.992.848.684,77
16	CONSORCIO ALCANTARILLADO BRIGADA 12	\$ 4.026.979.658,98
17	CONSORCIO BRIGADA BR12	\$ 4.247.341.293,10
18	CONSORCIO HIMALAYA	\$ 4.058.732.485,00
19	CONSORCIO INGENIERIA XV	\$ 4.055.190.476,78
20	CONSORCIO OM	\$ 4.045.750.597,20
21	CONSORCIO BRIGADA	\$ 3.995.043.687,29
22	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS BR12	\$ 4.011.770.533,60
23	UNION TEMPORAL INGENIEROS BR12	\$ 4.054.557.700,07

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20ª-17 – Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D. C.
cenacing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



24	IRG GECONSI	\$ 3.944.221.138,21
25	UNION TEMPORAL ROMA	\$ 4.124.893.788,00
26	CONSTRUCTORA C3	\$ 4.057.812.884,65
27	CONSORCIO ALCANTARILLADO ARTEMA	\$ 4.040.021.186,64
28	CONSORCIO CAQUETA BVI	\$ 4.257.295.683,54
29	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE	\$ 4.235.181.621,56
30	CONSORCIO C2-1635	\$ 4.057.628.498,37
31	OBRESS SAS	\$ 4.078.905.117,92
32	CANTON MILITAR SEC	\$ 3.992.937.982,78
33	CONSORCIO CENAC REDES 2024	\$ 3.980.403.836,68
34	CONSORCIO CENAC REDES BR12 IP	\$ 4.107.510.636,29
35	CONSORCIO INGENIERIA DE REDES	\$ 4.039.696.303,45
36	GRUPO DYNAMIC ZOMAC SAS	\$ 3.818.740.063,73
37	CONSORCIO AQUA	\$ 4.058.763.801,00
38	CONSORCIO REDES BRIGADA 12	\$ 4.044.809.017,40

2. REVISION DE PRECIOS Y CORRECCION DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

Por lo anterior se realizó la corrección de las propuesta

	PROPONENTES	PRECIO CORREGIDO
1	CONSORCIO OLMECA	\$ 4.009.808.683,00
2	CONSORCIO ALC B12 FLORENCIA	\$ 4.047.425.725,00
3	UNION TEMPORAL OBRAS DE REDES AA 289 U.T.	\$ 4.255.386.698,91
4	CONSORCIO REDES CENAC 2024	\$ 4.093.189.488,50
5	CONSORCIO REDES COVIN	\$ 4.075.898.192,00
6	CONSORCIO PROALCANTARILLADO	\$ 3.916.510.019,03
7	CONSORCIO METAND CAQUETA	\$ 3.972.056.872,57
8	CONSORCIO YIOC CENAC	\$ 4.088.701.131,49

9	CONSORCIO CENAC CCO 2024	\$ 4.052.945.491,19
10	PICO	\$ 4.049.108.866,56
11	CONSORCIO URBANO IVG	\$ 4.083.174.602,79
12	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	\$ 3.991.214.703,48
13	CONSORCIO ALCANTARILLADO BRIGADA 12	\$ 4.026.979.658,49
14	CONSORCIO BRIGADA BR12	\$ 4.247.341.292,91
15	CONSORCIO HIMALAYA	\$ 4.058.432.485,00
16	CONSORCIO OM	\$ 4.045.750.598,00
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS BR12	\$ 4.011.770.534,10
18	UNION TEMPORAL INGENIEROS BR12	\$ 4.054.557.700,09
19	IRG GECONSI	\$ 3.944.221.138,00
20	UNION TEMPORAL ROMA	\$ 4.124.893.788,00
21	CONSTRUCTORA C3	\$ 4.057.812.884,85
22	CONSORCIO ALCANTARILLADO ARTEMA	\$ 4.040.173.603,25
23	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE	\$ 4.235.181.621,91
24	CONSORCIO C2-1635	\$ 4.057.628.498,76
25	OBRESS SAS	\$ 4.078.905.117,00
26	CONSORCIO CENAC REDES 2024	\$ 3.980.403.836,49
27	CONSORCIO CENAC REDES BR12 IP	\$ 4.106.585.135,00
28	CONSORCIO INGENIERIA DE REDES	\$ 4.039.696.303,09
29	GRUPO DYNAMIC ZOMAC SAS	\$ 3.818.740.063,50
30	CONSORCIO REDES BRIGADA 12	\$ 4.044.809.017,28
	MEDIANA	\$ 4.051.027.178,88
	DESV	89201088,79
	MINIMO ACEPTABLE	\$ 3.961.826.090,08

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones se realizó la corrección aritmética dando cumplimiento a lo señalado en el formulario No. 1 presupuesto , y se obtuvo el mínimo aceptable en la suma de \$3.961.826.090.08 por lo tanto se requiere la justificación de precios artificialmente bajo a las empresas CONSORCIO PROALCANTARILLADO , IRG GECONSI Y GRUPO DYNAMIC ZOMAC SAS, por presentar propuestas por debajo del valor mínimo aceptable

Las siguientes propuestas no se encuentran habilitadas , de acuerdo con las causales de rechazo establecidas en el pliego tipo .

CONSORCIO INGENIERIA XV
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20ª-17 – Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D. C.
cenacing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICA

			\$ 640.814.692,50
		SUBTOTAL OBRAS	\$ 4.055.190.476,78
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
		VALOR TOTAL	\$ 4.055.190.476,78

que el PRECIO UNITARIO incluya el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
---	-------------	------------

Tal como lo señala el formulario el subtotal de obras incluye únicamente el AIU y en el subtotal de obras no incluyo el iva , es decir presento propuesta únicamente incluyendo el valor del AIU

CONSORCIO CAQUETA BVI

			\$ 640.814.692,50
		SUBTOTAL OBRAS	\$ 4.055.190.476,78
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
		VALOR TOTAL	\$ 4.055.190.476,78

ta que el PRECIO UNITARIO incluya el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
--	-------------	------------

En la plataforma el valor es de \$ \$4.257.295.683.54, Incurso en causal de rechazo literal X . Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.

CONSORCIO AQUA

9			\$ 637.399.245,00
10		SUBTOTAL OBRAS	\$ 4.033.839.736,30
11			
12			
13		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 24.924.538,00
14			
15		VALOR TOTAL	\$ 4.058.764.274,30
16			

En la plataforma \$ 4.058.763.801.00 Incurso en causal de rechazo literal X . Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.

CONSORCIO REDES BR 12

Tal como lo señala el formulario el subtotal de obras incluye únicamente el AIU y en el subtotal de obras no incluyo el iva, es decir presento propuesta únicamente incluyendo el valor del AIU

SUBTOTAL OBRA \$ (INCLUYE IVA)	\$ 4.078.837.983,31
VALOR TOTAL	\$ 4.078.837.983,31

Tal como lo señala el formulario el subtotal de obras incluye únicamente el AIU y en el subtotal de obras no incluyo el iva, es decir presento propuesta únicamente incluyendo el valor del AIU

Tal como lo señala el formulario el subtotal de obras incluye únicamente el AIU y en el subtotal de obras no incluyo el iva, es decir presento propuesta únicamente incluyendo el valor del AIU

PÚBLICA

	SUBTOTAL OBRAS	\$ 3.995.043.687,29
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
VALOR TOTAL		\$ 3.995.043.687,29

Tal como lo señala el formulario el subtotal de obras incluye únicamente el AIU y en el subtotal de obras no incluyo el iva , es decir presento propuesta únicamente incluyendo el valor del AIU

SOSDOM SAS

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	16%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	4%
	TOTAL AIU	AIU=	23%

#|VALOR|

Firma del Proponente o de su Representante Legal

No firmo la propuesta económica causal de rechazo J. Que la propuesta económica no se aporte firmada

4. PROPUESTAS HABILITADAS

	PROponentes	Precio
1	CONSORCIO OLMECA	\$ 4.009.808.683,00
2	CONSORCIO ALC B12 FLORENCIA	\$ 4.047.425.725,00
3	UNION TEMPORAL OBRAS DE REDES AA 289 U.T.	\$ 4.255.386.698,91
4	CONSORCIO REDES CENAC 2024	\$ 4.093.189.488,50
5	CONSORCIO REDES COVIN	\$ 4.075.898.192,00
6	CONSORCIO PROALCANTARILLADO	\$ 3.916.510.019,03
7	CONSORCIO METAND CAQUETA	\$ 3.972.056.872,57
8	CONSORCIO YIOC CENAC	\$ 4.088.701.131,49
9	CONSORCIO CENAC CCO 2024	\$ 4.052.945.491,19
10	PICO	\$ 4.049.108.866,56
11	CONSORCIO URBANO IVG	\$ 4.083.174.602,79

12	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	\$ 3.991.214.703,48
13	CONSORCIO ALCANTARILLADO BRIGADA 12	\$ 4.026.979.658,49
14	CONSORCIO BRIGADA BR12	\$ 4.247.341.292,91
15	CONSORCIO HIMALAYA	\$ 4.058.432.485,00
16	CONSORCIO OM	\$ 4.045.750.598,00
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS BR12	\$ 4.011.770.534,10
18	UNION TEMPORAL INGENIEROS BR12	\$ 4.054.557.700,09
19	IRG GECONSI	\$ 3.944.221.138,00
20	UNION TEMPORAL ROMA	\$ 4.124.893.788,00
21	CONSTRUCTORA C3	\$ 4.057.812.884,85
22	CONSORCIO ALCANTARILLADO ARTEMA	\$ 4.040.173.603,25
23	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE	\$ 4.235.181.621,91
24	CONSORCIO C2-1635	\$ 4.057.628.498,76
25	OBRESS SAS	\$ 4.078.905.117,00
26	CONSORCIO CENAC REDES 2024	\$ 3.980.403.836,49
27	CONSORCIO CENAC REDES BR12 IP	\$ 4.106.585.135,00
28	CONSORCIO INGENIERIA DE REDES	\$ 4.039.696.303,09
29	GRUPO DYNAMIC ZOMAC SAS	\$ 3.818.740.063,50
30	CONSORCIO REDES BRIGADA 12	\$ 4.044.809.017,28

4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20ª-17 – Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D. C.
cenacing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

Concepto	Método
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm.

Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El día 7 de noviembre de 2024 se realizó la apertura del sobre No. 2, antes de las 3 pm.

Se consultó la TRM en la página del Banco de la República con el siguiente resultado

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.16. Serie histórica periodicidad diaria últimos doce meses

Información disponible de los últimos 12 meses.

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
08/11/2024	\$ 4.344,55

Los dos últimos decimales son ,55, por lo anterior la evaluación económica se realizará con el método de la ponderación económica de media aritmética baja.

La ponderación final se realizará en audiencia.



PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ

Asesora Económica Evaluadora

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20ª-17 – Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D. C.
cenacing@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA